

ORDENANZA N° 1175/99

Tema: **Carteles indicadores con la leyenda "VELOCIDAD MAXIMA 20 KM." en tramos de las avenidas Juan Domingo Perón, Libertad y con un cartel de "CEDA EL PASO", en la calle General Moscón.**

Sanción: 27 de agosto de 1999.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que, la intersección de las avenidas Juan Domingo PERON, Libertad, calles Mosconi y Viqueira; frente al cuartel de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, es un permanente foco de peligro para el tránsito vial, dado que en este cruce desembocan y confluyen simultáneamente diez bocacalles;

Que, esto hace peligrosa la circulación en ese sector y los carteles existentes en el lugar que advierten al conductor a que tome precauciones, no basta en la práctica;

Que, esta situación puede resolverse con la colocación de carteles que indiquen menor velocidad en esa confluencia para permitir la segura circulación vial.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERNANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Art. 1°) SEÑALÍCENSE con carteles indicadores con la leyenda "VELOCIDAD MAXIMA 20 KM." los tramos de las avenidas Juan Domingo Perón, Libertad y con un cartel de "CEDA EL PASO", en la calle General Mosconi, tal como se especifica en el anexo I, que se adjunta en un solo cuerpo a esta Ordenanza.

Art. 2°) IMPUTENSE, los gastos que demande el cumplimiento de la presente, al ejercicio financiero correspondiente.

Art. 3°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1999.

Aa/LA